

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación con motivo de la obra 3-SE-1675-0.0-0.0-PC «Nuevo paso inferior bajo el ferrocarril en la travesía de Casariche en la carretera SE-752 Casariche-Badolatosa».*

**EXPROPIACIONES**

Obra: 3-SE-1675-0.0-0.0-PC «Nuevo paso inferior bajo el ferrocarril en la travesía de Casariche en la carretera SE-752. Casariche-Badolatosa».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Casariche el día 14 de febrero de 2006 a las 11,00 horas,

para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

**RELACION QUE SE CITA**

Ayuntamiento de Casariche.  
Día 14 de febrero de 2006 a las 11,00 horas.

Finca	Titular	Naturaleza	Superficie a expropiar		
			Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupacion Temporal (m <sup>2</sup> )	Definitiva (m <sup>2</sup> )
1	Repsol Comercial Productos Petrolíferos S.A.	Urbano	0,00	304,78	231,42
2	Emilia Borrego Tenor	Rústico	7,00	406,58	1,68
3	Estado: Ministerio de Fomento RENFE	Urbana	0,00	6,94	946,39

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.*

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio, correspondientes a:

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 39/05

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 59/05

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 70/05

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 84/05.

Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 10/05.

Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE-12/05.

Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE-14/05.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-20/05.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela

prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación)

Expediente: SA Y RE.: 39/05.  
Expedientado: don Juan Perales García.  
Fecha del Acto: 4 octubre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 59/05.  
Expedientado: Joel Homes, S.L.  
Fecha del Acto: 28 de septiembre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 70/05.  
Expedientado: don José Sanchez Manrubia.  
Fecha del Acto: 4 octubre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 84/05.  
Expedientado: don David Young.  
Fecha del Acto: 12 de diciembre de 2005.

Expediente Sancionador y de Restitución (Trámite de Audiencia)

Expediente: SA Y RE: 10/05.  
Expedientado: don Antonio Pérez Gaitán.  
Fecha del Acto: 30 de septiembre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 12/05.  
Expedientado: don Francisco Vargas Maldonado.  
Fecha del Acto: 02 de noviembre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 14/05.  
Expedientado: don José Castillo Linares.  
Fecha del Acto: 30 de septiembre de 2005.

Expediente de Daños (Carta de Pago).

Expediente: DA-20/05.  
Expedientado: don Amar Mohamed Mohamed.  
Fecha del Acto: 16 de septiembre de 2005.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el Recurso de Alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a «Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-4 «Las Hoyas», en el municipio de El Carpio (Expediente P-35/05), de Aprobar Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-4 «LAS HOYAS», EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-35/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de El Carpio, a instancias de Cincoros S.A. y Promociones Mariscal Bioque S.L.: Residencial El Carpio UTE, representada por doña Carmen E. Pérez Valera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP. R4 «Las Hoyas», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 6 de junio de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de El Carpio solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 8 de julio de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 135 de 10 de septiembre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 4 de agosto de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho periodo culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 5 de julio de 2005, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 10 de mayo de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido la Sección Alto Guadalquivir del S.A.U., acuerda en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 8 de junio de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de El Carpio es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concu-